

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 2 1 5 .

**REF.: TENGASE POR AUTORIZADA SUSPENSIÓN DE
ACTIVIDADES POR EL PERIODO QUE INDICA**

COYHAIQUE, 2 4 SET. 2015

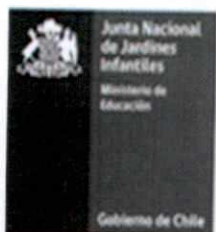
VISTOS:

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley 19.862 que establece el registro de Personas Jurídicas Receptoras de fondos Públicos y su Decreto Supremo de Hacienda N° 375 de 2003; la Ley N°19.880 de Procedimientos administrativos del 2003; Decreto Supremo N°67 de 2010 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la JUNJI y su modificación posterior a través del Decreto Supremo N°5 de 2013 del Ministerio de Educación; la Ley N°20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de 2000 y N° 015/172 de 2001, y modificaciones posteriores, la Resolución exenta N°015/0159 de fecha 14.05.2013 que aprueba Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, la Resolución N°015/034 del 30.01.2015, que nombra como Directora Regional de JUNJI Aysén a doña Silvia Magaly Mallea Jara, resoluciones todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N°366 de fecha 07.09.2015 de Alcalde de la Municipalidad de Lago Verde; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, Alcalde de la Municipalidad de Lago Verde a través de Ordinario N°366 de fecha 07.09.2015, solicita autorización para suspender actividades el día 07 de septiembre de 2015, en atención a que no puede otorgar sus funciones de forma normal debido a un corte del suministro de agua potable en toda la localidad de Lago Verde, situación que imposibilita el normal funcionamiento del establecimiento educacional.

2.- Que, el Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, en su Título VII, en su punto VII.6 "Periodos de Funcionamiento", dispone en su párrafo sexto que las entidades receptoras podrán asimismo y excepcionalmente, destinar hasta un máximo de siete días al año sin asistencia de párvulos, dentro del periodo lectivo, en los siguientes casos de urgencia: desratizaciones, fumigaciones, reparaciones, cortes de suministro de agua, siniestros u otros similares en cuanto a su oportunidad y premura. Se indica además que dicha situación debe ser informada previamente, o a la brevedad de ocurridos los hechos que la motiven, a la Dirección Regional de JUNJI y a los apoderados, y definirse como



días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema de GESPARVU.

3.- Que, la causa esgrimida por la Entidad Administradora para solicitar la suspensión de actividades por un día, se ajusta a lo establecido en el ya citado párrafo anterior, por cuanto procede que se autorice dicha suspensión.

4.- Que actualmente el Jardín Infantil cuenta con cinco días disponibles para este tipo de eventos, disminuyendo de acuerdo a su solicitud en un cuatro disponible para lo que queda del año lectivo 2015.

5.- Que es necesario dictar el respectivo acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **TENGASE POR AUTORIZADA**, la suspensión de actividades del día 07 de septiembre de 2015, del Jardín Infantil "LOS CORDERITOS" de la localidad de Lago Verde, administrado por la Municipalidad de Lago Verde.

2.- **ESTABLEZCASE**, que para efectos del cálculo de la subvención del mes de septiembre del 2015, se considerarán los días hábiles trabajados (lunes a viernes), a excepción del día 07 de septiembre de 2015.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



SILVIA MAGALY MALLEA JARA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGION DE AYSEN

SMMJ/FSR/MPVT/MIPM/GRFA/gffa
DISTRIBUCION:

- ◆ Ilustre Municipalidad de Lago Verde
- ◆ Directora Regional
- ◆ Subd. Calidad y Control Normativo
- ◆ Subd. Técnica
- ◆ Subd. Recursos Financieros
- ◆ Secc. Planificación
- ◆ Unidad Informática
- ◆ Asesora Jurídica
- ◆ Archivo ✓